

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.  
Lebrija, Noviembre 19 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos  
Secretaria



#### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, Noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo indicado en el artículo 75 y 76 del C.G.P., se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la abogada JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA en los términos y para los fines del poder conferido.

Se acepta la revocatoria del poder efectuada a la abogada KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA como apoderada de la parte demandante.

Téngase como dependiente judicial de la apoderada de la parte demandante a ENIA MARINA CALDERON OREJARENA.

**NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**

**Judith Natalie Garcia Garcia  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Lebrija - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45467505576633562004da5a9eabc6f867d91087e897435b92ef92078c5bf9b1**

Documento generado en 22/11/2021 02:37:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>